

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P.D. (Resolución 9-1-2008, la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

61.267/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Antonio Reinoso Martín-Albo, la comunicación del obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resolución 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Antonio Reinoso Martín-Albo, con D.N.I. 70.718.936 P, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de septiembre de 2008 dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: S. R. I. Importe: 100 euros mensuales. Desde: 01/06/2008. Hasta: 30/11/2009.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 15 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P.D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

61.495/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de doña Amada Morales García que se ha tenido por desistida la solicitud efectuada por la interesada en beneficio de sus hijos menores.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de doña Amada Morales García, con D.N.I. 74.945.373 B, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de julio de 2008 dictada en aplicación del R. D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha tenido por desistida la solicitud efectuada por la interesada en beneficio de sus hijos menores.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas. P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

61.496/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Miguel Ángel Castillo Escobar, el obligado pago de alimentos en virtud de resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por

delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Miguel Ángel Castillo Escobar, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de octubre de 2008, dictada en aplicación del R.D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario	Importe	Desde	Hasta
S. C. G.	79,97 euros/mensuales.	1/8/2008	1/8/2008
L-M. C.G.	79,97 euros/mensuales.	1/8/2008	1/8/2008

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

MINISTERIO DEL INTERIOR

61.558/08. Anuncio de resoluciones de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil sobre notificaciones relativas a los procedimientos sancionadores a los Reglamentos de Armas y Explosivos que a continuación se relacionan.

Por el presente anuncio se notifica a los siguientes expedientados, a los cuales no han podido ser notificados en su último domicilio conocido, las siguientes resoluciones dictadas por la Dirección General de la Guardia Civil.

Los expedientes que dan origen a las resoluciones se encuentran en la Dirección General de la Guardia Civil –Intervención Central de Armas y Explosivos–, calle Batalla del Salado, número 32, código postal 28045 de Madrid, al objeto de que puedan comparecer para conocimiento y constancia del contenido íntegro de las mismas, teniendo un plazo máximo, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de 1 ó 2 meses (infracciones muy graves) para interponer potestativo de reposición y contencioso-administrativo respectivamente o de 1 mes (infracciones graves y leves), para interponer el recurso de alzada:

Expedientado: Valentina Grigorjeva. Número de identificación: x3712204g. Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92. Domicilio: Cullera (Valencia), calle Barcelona, 5. Expediente: v-ex-037-2008. Fecha Resolución: 15 de septiembre de 2008. Importe: 350.

Expedientado: Kepeng Xu. Número de identificación: x3235653j. Infracción: Grave Ley Orgánica 1-92. Domicilio: Madrid, calle Hermenegildo Bielsa, 5, 3.ªa. Expediente: 34-2008. Fecha Resolución: 29 de septiembre de 2008. Importe: 301.

Total: 2 expedientados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de notificación legal.

Madrid, 20 de octubre de 2008.—El Teniente Coronel Jefe Interino de la ICAE, José Manuel Rodríguez Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

59.694/08. Resolución de 14 de octubre de 2008, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se adjudica el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Orcera (Jaén) y Albacete (VAC-205).

Por Resolución de 14 de octubre de 2008 el Director General de Transportes por Carretera ha resuelto adjudicar a «Autocares Molinero, Sociedad Limitada», el servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Orcera (Jaén) y Albacete, de acuerdo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Paradas: Orcera, Benatae, Siles, Villaverde de Guadalupe, Riopar, Cortijo del Cura, Zapateros, Vianos, Alcazar, El Horcajo, Robledo, Los Chospes, El Jardín, Balazote y Albacete.

Servicios:

R-1: Orcera-Albacete.

Expediciones: Las determinadas en el correspondiente pliego de condiciones.

Tarifa máxima ordinaria: Tarifa usuario, incluido

IVA: 0,068558 euros/viajero. kilómetro.

Plazo de la concesión: Doce años.

Vehículos adscritos: Uno.

Madrid, 14 de octubre de 2008.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

61.379/08. Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Madrid-León con hijuelas (VAC-091) AC-MOD-222/2008.

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Alianza Bus, Sociedad Limitada Unipersonal» titular de la concesión citada, ha solicitado autorización para efectuar la siguiente modificación:

Reducción del número de expediciones. Nuevas paradas en Laguna de Duero y Villalba.

Los interesados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-453, en horas de 9 a 14), en el Consorcio Regional de Transportes de Madrid y en la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León, efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de septiembre de 2008.—El Subdirector General, Miguel Ángel de Frías Aragón.

61.506/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Ferrol-San Cibrao por la que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la ocupación de una parcela a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Ferrol.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ferrol, presentó ante esta Autoridad Portuaria, una solicitud de concesión de dominio público para ocupación de una parcela de 2.959,32 metros cuadrados en el Puerto Exterior de Ferrol, y la construcción en ella de un edificio de servicios múltiples (sala de usos múltiples, aula de formación, sala de reuniones, oficinas para consignatarios, servicios portuarios, exportadores/importadores y transitarios, y locales para otros usos complementarios de estos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.3 de la «Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general», para que las personas o entidades puedan presentar alegaciones por escrito, en esta Autoridad Portuaria, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, que han de ser suscritas por los interesados o por las personas que acrediten poder suficiente para representarles.

A los efectos anteriores, y durante el período arriba señalado, tendrán a su disposición, en las dependencias de esta Autoridad Portuaria y en horario de oficina de 7.45 a 14.45 la solicitud de concesión entregada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ferrol y la documentación anexa a la misma.

Ferrol, 10 de octubre de 2008.—El Presidente, Amable Dopico Freire.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

61.533/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Confederación Española de Centros de Enseñanza» (Depósito número 211).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada confederación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por doña Isabel Bazo Sánchez mediante escrito tramitado con el número 103845-10498-103841. La Asamblea general ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2008 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 4 y 13 de los estatutos de esta confederación. El Acta de la asamblea aparece suscrita por doña Isabel Bazo Sánchez, en calidad de presidente. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de octubre de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

61.535/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación de Asociaciones de Notarios de España» (Depósito número 2782).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Ildefonso Palacios Rafoso mediante escrito tramitado con el número 104882-10602-104739. La Asamblea celebrada el 9 de febrero de 2008 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar los artículos 2, 5, 16, 19, 20, 21, y 23 de los estatutos de esta asociación. La certificación del Acta aparece suscrita por don Ildefonso Palacios Rafoso, en calidad de secretario.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de octubre de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

61.536/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Grupo Hermandad Farmacéutica del Mediterráneo» (Depósito número 8639).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). Los Estatutos y el Acta de constitución, que provienen de la ampliación de ámbito de actuación de la asociación al nacional, fueron presentados don Antonio Abril Sánchez mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 80736-7607. Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la carretera de Santomera a Abanilla, número 158, de la localidad de La Matanza-Santomera (Murcia); su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 2 de sus estatutos. Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de octubre de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

61.538/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos del «Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Euskadi» (Depósito número 2293).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Jesús M. Zalbidea Derteano mediante escrito de tramitado con el número de registro de entrada 70043-6259. El Consejo nacional celebrado el 24 de noviembre de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación. La certificación del Acta aparece suscrita por doña Aránzazu Fernández de Garaialde, en calidad de secretaria de la mesa del congreso, con el visto bueno del presidente de la mesa, don Enrique Rodríguez García. Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo

Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de octubre de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

61.539/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Estatal Empresarial de Aditivos para la Alimentación Animal» (Depósito número 8604).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). Los Estatutos y el Acta de constitución fueron presentados mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 198,5 una vez recibido el expediente íntegro de la asociación procedente de la Comunidad Autónoma de Cataluña de la que procede la asociación por ampliación de su ámbito de actuación. Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle del Pi, número 11, 1.º, 5.º, de la localidad de Barcelona; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de octubre de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

61.541/08. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Federación de Asociaciones de Terapias Naturales» (Depósito número 8556).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada federación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos todos los promotores, fueron presentados a través de la Comunidad Autónoma de Cataluña mediante escrito tramitado con el número 107621-10955.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en la calle Llança, número 56, de la localidad de Barcelona; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 1 de sus estatutos. Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de octubre de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.